

Se publica  
los Martes y Viernes  
a las seis de la mañana.

Subscription  
En los ESTADOS  
adelantada.

Al año.....\$4 00  
Semestre..... 1 75  
Trimestre..... 1 00  
Mes..... 37

AVISO:  
\$ 50. la línea por día  
inscripciones.

# LA VOZ DEL OBRERO

PERIODICO POLITICO-SOCIAL.

Injuria vincula rumpit justitia.

Redacción: Calle de San Camilo número 42.—Redactor Responsable, Eusebio Aguilar Medina.

## EDITORIAL.

El gran protesto que los hombres del plan de Ojizlan tomaron para levantar el estandarte de la rebelion fué el de que el Sr. Lerdo de Tejada habia falsado el voto público para continuar en el poder, y el llamado principio de no reeleccion fué proclamado por los mismos hombres como el mas conveniente para evitar la perpetuidad.

Aquel plan, reformado por el de Palo Blanco, consigna que tendrá el carácter de ley suprema, la no reeleccion del Presidente de la República y Gobernadores de los Estados, mientras se consigna elevar este principio al rango de reforma constitucional, por los medios legales establecidos por la Constitución.

Esta en el art. 127 previene que para que las adiciones reformadas neguen á ser parte de la Constitución, se requiere que el Congreso de la Union, por el voto de las dos terceras partes de sus individuos presentes, acuerde las reformas ó adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

La actual administración ha manifestado á la Cámara y ésta ha ratificado que no tiene el carácter de Congreso; y si no lo tiene, claro es que carece de toda facultad para reformar ó adionar la Carta fundamental, cobnando el llamado principio de no reeleccion.

Pero suponiendo por un momento que la Cámara tuviera el carácter de Congreso y que el Senado estuviese organizado, necesitamos investigar si la declaración de que no sean reelectos el Presidente de la República y los Gobernadores, es prejudicial á la Constitución.

La Constitución no consigna que el Jefe del Poder Ejecutivo dé sus reelecciones, y ha limitado en vigor fueren reelectos los Sr. Juárez y Lerdo de Tejada, á cual comprende que la reeleccion cabe dentro de la Constitución.

Si se dice que en la reeleccion se falsó el voto público, esto, lo que únicamente puede significar es que se procedió á reelegir por haber en la Constitución este derecho.

Lo que en realidad se ha combatido segun se dice es que el Sr. Lerdo falsó el voto popular; de manera que si no lo hubiera falsado, y la eleccion se hubiese verificado con toda pureza, no se habria dado lugar á combatir la reeleccion.

Combatirle es atacar el derecho del ciudadano, y este derecho es inadmisible cuando se encara de libertad y se restringe para ejercitarlo.

En realidad consigna á un ciudadano que tiene derecho de elegir, pero que al hacerlo puede favorecer con su voto á Díaz, á Velez ó á Negrete, pero no á Mendon. Demanda libertad por cierto, la

que priva de elegir á quien más convenga á quien se desee favorecer con el voto.

Se dice que admitida el principio de reeleccion, el Presidente hará uso de cuantos arbitrios pueda disponer para ser reelecto; y que prolongar, por medio de la reeleccion el ejercicio del poder, es dar paso al despotismo. Este argumento es de muy poco peso y descansa en una base demasiado débil.

Aspira á ser electo quien cuenta con elementos para ello, y el aspirante usa de cuantos recursos le son posibles para conseguir serlo. La cuestion no cambia en la sustancia: depende solo del mayor ó menor número de arbitrios de que pueda disponerse, no de que no se disponga de cuantos favorezcan; y si se replica que el presidente electo y en ejercicio, puede abusar del poder para salir reelecto, esto es que significa en buena razon es que deben ponerse los medios conducentes á evitar el abuso, pero nunca que por temor á él se suspenda la reeleccion.

Si se suprime al abuso para la reeleccion, destruye para la eleccion? Sin duda que no. De abuso á abuso, hay igualdad de temor. Se quitarán los temores respecto de la persona que abuse pero no respecto del abuso mismo, que es lo que debe evitarse.

Todavía más. El abuso del poder no se quita radicalmente prohibiendo la reeleccion, porque cabe en el de eleccion.

En efecto: quien pretenda ser electo y sus adios, rodearán de antemano y por cuantos medios les sean posibles, á quienes estén en el poder, para que influyan en la eleccion inmediata; é influirán con tanta mas vehemencia cuanto que no se trata directamente de un interés personal. Así, pues, la influencia del poder no se destruye, segun lo dicho, suprimiendo la reeleccion.

Un ejemplo muy reciente habla en favor de lo que asentamos.

En las últimas elecciones verificadas en los Estados Unidos de América, el partido demócrata designaba á Mr. Tilden para el desempeño de la primera magistratura; y el partido republicano, que representaba el general Grant, favorecia á Mr. Hayes. Todas las influencias del partido republicano, que eran las mismas de que disponia el general Grant, como presidente de la República, fueron puestas en juego para lograr el triunfo de Mr. Hayes; y esto se elevó al poder, merced á los arbitrios de que disponia su agnator.

La influencia del poder puede tambien ejercitarse en otro sentido, perjudicando los intereses de la nacion.

Si el Sr. Tilden en ejercicio no hubiera sido reelecto y por esto le son contrarios los demócratas, ¿qué hubiera sido si hubiera sido reelecto? ¿qué que mas se le hubiera dado, y se presentó como candidato para la reeleccion, es casi seguro que el Presidente que va á abandonar el puesto, ejercerá su influencia para que ese candidato no resulte electo; y esto, ademas de no evitar la influencia del poder, que es lo que se cree obtener con la irreeleccion, causa el grave mal de que no sea electo un ciudadano digno de dirigir la nave del Estado.

La no reeleccion ocasiona tambien el mal de que quien se encuentre en el ejercicio del Poder Ejecutivo viendo la precisa separacion del puesto, no halle aliente para conducirse con lealtad y patriotismo en el desempeño de su encargo.

Como sucedió con el Sr. Lerdo, hay un Presidente que desempeña sus funciones con lealtad, con entusiasmo y espíritu de los mexicanos sensatos y aun de los extranjeros, justará un buen mexicano, un hombre prudente y juicioso reprobando la reeleccion?

Muy facil es que, mañana, se forme una revolucion en sentido contrario al motivo provocado por el plan de Tuxtepec, que por separar del poder al Sr. Lerdo, priva á la nacion de la facultad de reelegir Presidente de la República, á los Estados de la de reelegir sus gobernadores, y a los ciudadanos todos del mas precioso de sus derechos.

Que algunos mexicanos poco sensatos, opinen por la no reeleccion de presidente, no funda que á los Estados se les prive tambien de la facultad de reelegir sus Gobernadores: esto equivale á una centralizacion del poder, á una mutilacion de la forma federativa, porque todo lo que tiende a ella á disminuir la libertad y facultades de los Estados mutila realmente á la Federacion.

No nos dejemos alucinar, no nos espuduse al extravío al punto de promover el bien de la patria por lo que se ve en circunstancias determinadas a través de un prisma que solo presenta casos particulares.

El bien público debe promoverse por lo que ofrecen las circunstancias generales vistas á la luz de la razon. Las leyes de circunstancias adolecen siempre de su origen mezquino.

Continúa.

## GACETILLA.

El Sr. Alfredo J. Babilot.

El jueves de la semana anterior salió este apreciable joven para Veracruz con el objeto de recibir al señor su padre, creyendo que llegaría al puerto por el vapor de Nueva York. El viernes en la noche regresaba para esta capital, y en la estación de Texpan fué detenido por el Sr. Domínguez sales quien le manifestó tenia orden de prenderlo y conducirlo á la inspeccion de policia en calidad de preso. En la inspeccion se le dijo que habia un pecho de que recibia correspondencia del extran-

jero, y este continuo se propendió á hacer un registro, tan estatutario, que se le hizo demandar.

Las costuras de la levita y de los pantalones, los pliegues de los calcetines y hasta las suelas de los zapatos fueron objeto de la mas risible investigación por parte de la policía, que sin duda cree que las cartas son como las pulgas, que pueden saltarse en los calcetines.

Este atentado que constituye una flagrante violación de la garantía que otorga el art. 18 de la Carta Fundamental, estaba reservada á los hombres de Tuxtpec, que tratan de regenerarnos, conduciendo á personas tan estimables como el Sr. Bablot, á la inspección de policía, y haciéndolas demandar por pueriles temores y ridículas sospechas que trastornan su imaginación calenturienta.

En la época del gobierno tiránico, despótico y absoluto del Sr. Lerdo, no se presenció un atentado semejante. Los que levantan su voz en defensa de la Constitución; los que nos traen la promesa de la regeneración y del orden, no encuentran inconveniente en proceder como lo han hecho con el Sr. Bablot, de una manera tan atentatoria como degradante.

Compare el pueblo y distinga.

El Sr. Ramon Larranzi.

Fué asaltado á las siete y media de la noche del último sábado, al pasar por la esquina oriente del atrio de Catedral, por tres malhechores que, puñal en mano intentaron despojar al Sr. Larranzi.

Este señor hizo uso de su revólver hiriendo á dos de sus agresores y poniendo en fuga al tercero.

Nos parece que deben ahorrarse los gastos que origina la policía, puesto que para defendernos no necesitamos de sus agentes.

El señor administrador de correos de Aguascalientes.

Nos remite para su publicación lo siguiente: Señores redactores de la *Voz del Obrero*.—México. — Su casa en Aguascalientes, Abril 15 de 1877.—Señores dignos de mi estimación y respeto: Suplico á ustedes den lugar en las columnas del acreditado periódico que redactan, á las dos comunicaciones que les acompaño, cuyos originales parran en la administración general de correos.

Esperando recibir de ustedes este importante servicio, me ofrezco á sus órdenes como su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.—Néstor Barba.

Aguascalientes, Abril 4 de 1877.—Sr. D. Canuto Diaz. — Presenta. — Muy señor mio: En el número 69 del *Monitor republicano* aparece un párrafo de gaceta en el que usted se queja de no haber recibido algunos números de dicho periódico, y como tal reclamación se hace pesar sobre la oficina de mi cargo, suplico á usted diga con franqueza, si fundado en la regularidad con que recibe todas las otras publicaciones de que es agente, erce que la falta de que hace mención proceda de esta oficina ó de la administración del periódico, ó de otra causa extraña.

Sin otro particular, soy de usted afectísimo, atento y seguro servidor Q. S. M. B. — Néstor Barba.

Su casa, Abril 5 de 1877.—Sr. administrador de correos D. Néstor Barba.—Presenta. — Muy

señor mio: Contesto la atenta de usted, fecha de ayer.

La reclamación que hace á la administración del *Monitor republicano*, por los números que me faltan, de ninguna manera creo daba refluir en contra de la administración del digno cargo de usted, y faltaría á la justicia si permitiera que tal concepto no se desvaneciera.

No solo no tengo motivo alguno de queja de esa administración, sino que ya que se presenta la vez, me es satisfactorio decir á usted que la regularidad con que recibo todas las publicaciones de que soy agente, la exactitud en el despacho de esa oficina, y la pública confianza á que usted se ha hecho acreedor, me autoriza para creer que la falta procede de la administración del *Monitor* ó de alguna otra del tránsito.

Hago á usted mérito tambien de que el *Monitor* es el único periódico que ha dicho que no repone los números que se extravían, y es la causa que es el único que ha faltado.

Autorizo á usted para que publique la presente, como una absoluta rectificación del reclamo hecho por mí á la administración del *Monitor* y nunca á la del digno cargo suyo.

Soy de usted afectísimo, atento y seguro servidor que S. M. B.—Canuto Diaz.

#### Una pregunta inocente.

La hacemos á quien corresponda para que, si lo tiene á bien, se si va contestarla.

Visitados los empeños de la capital por comisionados nombrados *ad hoc* y hechos los balances respectivos, en casi todos ellos se ha encontrado mayor capital de aquel porque pagan contribución, y por consiguiente excede de la suma por la cual les fué otorgada la licencia.

¿Cuánto ha entrado á las arcas municipales por contribuciones que deban pagar los empresarios por exceso de capital, y cuánto de multas por la ocultación del verdadero capital en giro? Esperamos, sentados, la respuesta.

#### Muy bien contestado.

Es del apreciable ó ilustrado *Federalista* la siguiente, merecida contestación, que dá al virulento artículo publicado por *El Sentimiento Nacional* de Morelia, el 13 del corriente:

«¡MIRABLES! — Esta es la palabra que mesecen los redactores de un inmundo papelucho que vé la luz pública en Morelia, que aprovechando la distancia, intentan insultarnos.

«De nadie recibimos lecciones de patriotismo, porque en horas de suprema angustia para la patria, estuvimos en el lugar que el deber de mexicanos nos imponía, lugar que tal vez no ocupó el villano escritor á que nos referimos.

«En la cuestion de atentados, que tanto duele al periódico de Morelia, hemos dicho, y muy claro, que primero somos mexicanos que partidarios políticos; pidiendo á la prensa de la capital una su voz á la nuestra, para solicitar la destitución de los gefes militares de Sinaloa y Guerrero, anticipándonos así á la reclamación que pudiera hacerse á México por el gobierno americano. La

nuestro territorio por tropas americanas, en Piedras Negras, como no lo ha hecho ningún periódico gobiernista; sobre cuyo hecho escandaloso pedimos al *Diario* la publicación del informe leído en el Congreso, para hacer las justas apreciaciones, que de semejantes atentados se desprenden.

«Quienes se conducen así, comprenden mejor el patriotismo y sus deberes de mexicanos, que esos desgraciados vocingleros del pueblo, sin nombre, ni significación política conocida.»

¿No es verdad que la contestación es como del *Federalista*? Sin embargo, nos parece que sus redactores debían pagar las calumnias del periódico de Morelia con el desprecio y la indiferencia, pues esas calumnias no pueden llegar hasta ellos.

El Sr. Francisco Mejía.

Hé aquí el tenor del auto que dictó el juez de Distrito, amparando al Sr. Mejía.

México, Abril 17 de 1877.—Por presentado: y por cuanto no está definido el carácter que debe asumir la actual Cámara de diputados, supuesto que, el encargado provisionalmente del Poder Ejecutivo en su discurso de apertura ha manifestado la necesidad de convocar á la elección del Senado, y aun en la Cámara misma de diputados se debate sobre si debe considerarse como Congreso extraordinario, en cuyo caso la seccion del Gran Jurado cuyos actos se reclaman, sería un tribunal especial, y como tal, anticonstitucional; ó si es octavo ó noveno, y entónces no estará íntegro, supuesta la falta del Senado.

«Por tales consideraciones y sin preocupar la resolución definitiva, se declara: que es de suspenderse y se suspenden los actos reclamados. Hágase saber á quienes corresponda, y pídase el informe con justificación que previene el artículo 9º de la ley de 20 de Enero de 1869. Lo proveyó el ciudadano juez 2º interino de Distrito, y firmó. Doy fé.—Polo.—Francisco E. Vargas, Secretario.

Sociedad Científico Literaria "El Porvenir."

Esta simpática sociedad vuelve á tomar animación y celebra sus sesiones los sábados á las ocho de la noche, en el salon del Casino del Gran Circolo de Obreros.

Su última sesion fué bastante grata. El Señor Castro dió lectura á una composición dedicada al Sr. Miguel A. O'Gorman, titulada "La niña de mármol." El Sr. O'Gorman, la dió á un bonito soneto "A la memoria de Domingo Ramirez Arellano." La secretaria dió lectura á la poesía de Manuel Acuña "Nada sobre nada," y en seguida el Sr. Castro presentó su dictámen sobre la poesía del Sr. O'Gorman "Canto de Papántsins" dedicada al Sr. Aguilar Medina. El Sr. Alcibar presentó su apelación respecto del dictámen que á su poesía titulada "Fatalidad" dió el Sr. O'Gorman; y el Sr. Aguilar Medina disertó sobre el punto señalado por la Mesa redactado en estos términos: ¿Para la civilización de los pueblos, es necesaria una religion ó solo los principios de la moral?

Lo único que se hizo sensible á todos los socios, fué tener de público á los soldados que ocupan el ex-colegio de San Gregorio, y el escuchar los gritos y juramentos de las soldaderas, que interrumpian á veces la lectura de las composiciones. La mezcla de poetas y soldados se hace repugnante.

**El Monitor Constitucional.**

Con motivo de haber reproducido en nuestro periódico una parte del artículo que respecto del Sr. Diaz publican nuestro colega californiano *La Voz del Nuevo Mundo*, y el cual contiene severas apreciaciones, el *Monitor Constitucional* se desenta en invectivas contra el Sr. Aguilar Medina, diciendo que éste es tan bruto como el redactor del periódico de California.

Varios colegas publicaron íntegro el artículo de *La Voz del Nuevo Mundo* sin comentarlo, y el *Monitor Constitucional* nada habló sobre el asunto. Nosotros lo reproducimos manifestando que deso- bláramos la especie de que el Sr. Diaz protege á los plagiarios y el colega de las Hotalarillas nos aplica el calificativo de brutos.

¿No es esta una inconsecuencia notoria? Nunca hemos presumido de sabios, y el pueblo sensato para quien escribimos dará la razon á quien la tiene.

En cuanto al gacillero del *Monitor*, como no escribimos para él, le manifestamos que para el insulto no tenemos mas que el desprecio; y que siendo nuestra regla invariable de conducta no tocar personalidades, no podemos seguir á nuestro colega en el camino en que desgraciadamente se ha colocado, pues nos lo prohíbe la estimacion en que nos tenemos.

**El Monitor Constitucional.**

Manifiesta en su número del miércoles que nosotros aplaudimos la calumnia ó insultos en que se desenta *La Voz del Nuevo Mundo*, periódico extranjero, y dice que nuestra conducta se hace sospechosa. Por el párrafo anterior verá nuestro colega que es inexacto cuanto dice, pues volvemos á repetir que nosotros desechamos la especie de que Diaz protege á los plagiarios; haciendo patente la injusticia en que incurre nuestro colega al juzgarnos con la pasion con que lo hace. Como lo demas de su párrafo lo consagra al colega californiano, y no á nosotros, no nos hallamos en obligacion de contestar á quien no nos dirige la palabra. Pero no podemos dejar pasar desamporobida la parte en que haciendo referencia á nosotros expone que *La Voz del Obrero* pretende ser el órgano de la clase proletaria, de los hombres trabajadores. Bien claro manifestamos en nuestro primer número que no somos órgano de Sociedad alguna, ni los intérpretes de la clase obrera que, divide en opiniones, no consentiria que se tomase su nombre para expresar ideas contrarias á las que profesa: que somos los representantes de un círculo político de obreros que nos ha dispensado la honra de que expresemos sus ideas por medio de un periódico. Si esto no es demasiado claro, no sabemos qué pueda serlo para nuestro colega el *Monitor Constitucional*. Júsguemos sin pasion y con lealtad, y convendrá en que es injusto. Por lo que respecta á que nuestro periódico se hace eco de lo que dice un extranjero, nuestro colega ha expresado que el periódico de California está escrito por el Sr. Fierro, quien no es extranjero. Esta es otra de las inconsecuencias del *Constitucional*. En su número del Domingo, nos llamó brutos por solo el hecho de reproducir el artículo de *La Voz del Nuevo Mundo*; y llama tambien bruto al Sr. Fierro: en su número del Miércoles califica al mismo Sr. de escritor amable y estimable. ¿Quién comprende al *Monitor Constitucional*? Si se lleva de pasion y guiado por ella juzga algunos escritos contrarios

al Sr. general Diaz no puede serle estimable quien tal escribió. Si, luego, tal vez, los millones escritos contra es amable y estimable por él, quien produce lo que él llama calumnia. Nosotros podemos demostrar al *Monitor Constitucional* con documentos fehacientes que el gobierno arbitrario del Sr. Lerdo, expidió millones de resguardos para los artesanos á fin de eximirlos del servicio militar. Las sociedades obreras pueden tambien justificar este hecho pues, todas ellas acudieron al Congreso Obrero en solicitud de los resguardos que por petición del mismo Congreso dió el tiránico gobierno del Sr. Lerdo.

Este hecho no puede desmentirse; pero cuando obra la pasion, cuando guía la injusticia, se hace impracticable toda demostracion.

**Otra palabra al Monitor Constitucional.**

No pretendimos zaheriros, colega, al aconsejaros que adoptáreis los nombres de las estaciones del año. Usamos de una broma de periodistas y..... esto es todo. No creemos que cambiáis de temperatura; aunque nos parece tambien ocurrente, que siendo tuxtepecanos adopteis el lema de "Sobre la Constitucion nada; sobre la Constitucion nadie;" que es el lema del partido igtesista. Y esta es otra inconsecuencia que tambien os marcamos.

**Immoralidad**

No merece otro nombre la disposicion que por iniciativa del Olibert tuxtepecano se trata de dar para que se reconocan las deudas contraidas aun por los jefes de motines locales cuyas aspiraciones solo han encontrado eco en el perimetro de una villa, ó han sido secundados por solo una docena de revoltosos.

**Al C. Felix Schiaffino.**

Empleado en la Aduana marítima de Guaymas, le indicamos que su señor padre político desea tener noticias de su familia, porque desde que llegó á la capital, en Noviembre del año pasado, no recibe cartas de ese puerto. Se toma esta determinacion, porque á pesar de haber escrito el señor Uriarte diez cartas, aun no recibe contestacion alguna.

En nuestra redaccion, esperamos informes.

**El Sr. Santiago Sierra.**

Este apreciable caballero ha tenido la galantería de enviarnos una tarjeta-anuncio participándonos haber abierto un establecimiento tipográfico.

Conocida la actividad, inteligencia y finos modales del Sr. Sierra no dudamos asegurarle un risueño porvenir á la empresa que ha acometido.

Nosotros desde nuestro pobre asilo enviamos nuestros plácemes y nuestros deseos por la prosperidad del establecimiento tipográfico del señor Sierra.

**Tercero Hidalgo.**

El Domingo 22 del corriente, se pondrá en escena el drama titulado *María Tudor*.

**El Sr. D. Máximo Romero.**

Este apreciable hacendista, de vuelta de su viaje á Colima recibirá el nombramiento de Administrador de la Aduana de Veracruz, con que pretenden favorecerlo los hombres de Tuxtepec.

Los servicios y antecedentes honoríficos del Sr. Romero, nos hacen esperar no aceptará el desempeño de ese encargo, pues multitud de veces le hemos oido decir que detesta las revoluciones y de consiguiente á los revolucionarios.

Sin embargo el tiempo nos sacará de dudas.

**Ya se nombraron.**

Los hombres de Tuxtepec han designado ya las cincuenta y cuatro personas que ocuparán las curules del Senado.

Así lo expresó en el salon de Iturbide el señor Eduardo F. Arteaga, manifestando á la vez que uno á uno diria el nombre de los favoritos de Palacio.

Los cincuenta y cuatro predestinados de Tuxtepec saben ya que el simulacro electoral no turbará su sueño, pues al despertar, irán tranquilos á sentarse en los puestos que la magnanimidad de Don Protasio les ha señalado.

Oh libertad del sufragio! en épocas tuxtepecanas.

**TEATRO ARBEU.**

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA PARA LA NOCHE DEL VIERNES 20 DE ABRIL DE 1877.

A beneficio de la asociacion privada que se conoce en México con el nombre de "Junta Superior de Caridad," en la que tomará parte la celebrada Artista Española,

**ESMERALDA CERVANTES.**

La Sociedad de Beneficencia Española, á quien habia destinado la señorita Esmeralda Cervantes los productos que le corresponden en la funcion del Viernes, ha cedido esos productos con noble desprendimiento, y queriendo asociarse á los actos de caridad de la eminente artista española, á la "Junta superior de Caridad" cuya principal mision consiste en asistir á domicilio á los atacados del tifo que carecen de recursos.

Cuando el tifo está diezmando á los pobres de esta capital, la señorita Esmeralda Cervantes espera que el público se asocie en masa á sus buenos deseos, asistiendo á la funcion.

Se pondrá en escena la celebrada zarzuela en tres actos, letra de D. DARIO CÉSPEDES, imitacion del francés, música del acreditado maestro D. MANUEL FERNANDEZ CABALLERO, intitulada:

EL

**PRIMER DIA FELIZ.**

En los dos entre actos de la zarzuela, la señorita Esmeralda Cervantes ejecutará en el arpa las siguientes piezas de concierto:

ADIOS DE LAS GOLONDRINAS.—Composicion de la señorita Esmeralda Cervantes.

L'AIR DE GRACE de "Roberto el Diablo" arreglado para el arpa por la señorita Esmeralda Cervantes.

Además, en el segundo entre acto la señorita Esmeralda Cervantes acompañará en el arpa la lectura de una oda alusiva, del inspirado poeta michoacano D. AGAPITO SILVA.

**EL VALLE DE MEXICO.**

GRAN FABRICA DE CHOCOLATE Y BISCOCHOS

Regentado de las Colonias San Esteban  
Prohibido.

El propietario de este establecimiento que desde su juventud se ha dedicado a esta clase de industria, deseando que el consumidor obtenga los productos con las condiciones y garantías que al mismo tiempo que sirven de agradable sabor y agradable aroma en su uso se guarde perfectamente el sabor y el gusto de los artículos producidos así se ve en el punto de la casa con todas sus comodidades y condiciones propias al efecto. En la forma, tratados con las condiciones indispensables para considerarlo como muy excelentes, con un constante mejoramiento y el aumento de su producción en mucho de los demás, pues da un orden perfecto; el mismo tiene todos los aperos indispensables; en la fabricación de los biscochos se usan las mejores y más selectas materias, empleando los azúcares, canchales y más selectas cacao que las molidas de chocolate de la casa y así se ve por orden expresa; y en fin, llevando a tal grado la limpieza en todas las operaciones, que se exige a los trabajadores, en sus formas y presentaciones, el mayor orden y pulcritud.

Las chocolateas, con diferentes presentaciones, que se fabrican en el establecimiento para los exportados al por menor, se cortan según las órdenes que se reciben e inmediatamente para las diligencias. Escando es decir que la obra, sea de biscochos, para acompañarlos, es igual a la que se ofrece en la puerta.

AGUSTA Y COMPAÑIA

DE VENTA

En la Imprenta del Socialista  
Calle de San Camilo N.º 42.

- Financas para arrendamientos de casas, arregladas por el Gobierno de México con todos los requisitos indispensables, al 100..... 1 00
- Pagarés, para las personas que prestan dinero, a garanter, especialmente redimidos por personas solventes, al 100..... 2 00
- Órdenes de poder para solicitar a otra persona que gestione ante los tribunales, con todos los requisitos necesarios, al 100..... 1 00
- Recibos para propietarios de casas, el millar..... 3 00
- Cédulas para el pago de impuestos, que se pagan al 100... 1 00
- Mis papeles, por el Gobierno de México, con todos los requisitos a la mano..... 0 25

**EDIFICIO CONSTITUCIONAL**

AL ASCENSO

**DE LOS NIÑOS Y DE LA CLASE OBRERA**

El que quisiera que México obtenga para ver el desarrollo de la población, la se puede apreciar los males, cada día mayores, que tras sobre la república la práctica, por venenosas maneras de nuestras actuales instituciones; si se desea el mismo sacar a México del estado de guerra en que la fatalidad le tiene hace tanto tiempo, veréis, como se puede muy fácilmente para conseguir las grandes cosas, dar a todo el pueblo absolutamente una idea clara y precisa de lo que es el DERECHO CONSTITUCIONAL; ir a la práctica a su vez, enseñando a los niños que por su misma naturaleza son herederos de la formación del Gobierno y por hacerle comprender a obligación en que está de haber por su parte todo lo posible, porque el ejercicio de los derechos de la ciudadanía sea real y efectiva en la sociedad. A esta tarea de la obra que hoy emprendemos. Sabed, que la ha escrito con el fin principal de que perdurando adoptado en los establecimientos de instrucción primaria, ha procurado reunir en ella, en pocas palabras, lo principal de la ciencia y que nos hemos esforzado, para lograr de este modo que tenan por la facilidad de ser aprendida, cuando por su magnífico valor esté al alcance de todo el mundo.

DE VENTA.

Se encuentra en las principales librerías, al precio moderado de.....

**HERRERIA Y ARMERIA.**

El que suscribe participa al público, haber abierto su establecimiento de HERRERIA Y ARMERIA, en la calle de Puerto Nuevo bajo el número 7, donde se ofrece a la disposición de sus favorecedores así como a la de las personas que gusten ocuparlo en todo lo relativo a su profesión, garantizando la puntualidad y suero en su trabajo.

México, Abril de 1917.

CESAR MORENO.



N.º 13. CALLE DE LAS ESCALERILLAS NOVAI DE CATEDRAL N.º 13.

Tu la clase de grabados a tinta para sellos de oficina y secretarías

Sellos de fechas para cancelar estampillas, mapas, boletines que en algunas partes.

N.º 13. CALLE DE LAS ESCALERILLAS, EDIFICIO DE CATEDRAL N.º 13.

**PILDORAS HOLLOWAY**



Estas famosas píldoras ejercen una influencia tan benéfica en el ESTÓMAGO, el HIGADO, los intestinos y los riñones y purifican tan completamente la SANGRE que han llegado a disfrutar de mayor venta que ninguna otro medicamento.

Los que padecen DEBILIDAD ó pérdida de apetito recobran pronto la salud normal, tomando unas cuantas dosis de este excelente remedio.

Las MUJERES que han llegado a la edad crítica deberían aplazar ó sus píldoras HOLLOWAY.

**UNCUENTO HOLLOWAY**

No hay herida que era ni llaga que dejen de curar a las propiedades sanativas de este incomparable unguento, el cual es especialmente eficaz en los casos de MALES de PIERNAS y de PECHO.

Profundice el CUELLO y el PECHO dos veces al día con dicho bálsamo, los constipados, las toses y la BRONQUITIS no tardarán en desaparecer, con tal que se tomen simultáneamente las píldoras con arreglo a las instrucciones impresas de que ellas van siempre acompañadas.

**AVISO PÚBLICO**

En Nueva York, 78, Maiden Lane, se elaboran ciertas preparaciones espurias, falsamente intituladas, "Píldoras y Unguento Holloway," que llevan como genuita herida la marca impresa de los autores de las mismas, uno de los cuales es adoptado al título de partes de la América Española, vendiéndose falsificaciones a precios baratos, verdaderos medicamentos Holloway; en el establecimiento de su inventor, 623, Oxford Street, Londres, W.C.



Las personas que fuesen engañadas de dicha manera deberían ponerse en comunicación con Tomas Holloway, dirigiéndose a las ciudades señaladas.

Casa que de Píldoras y Ungo de Holloway van acompañados de copias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 433, Oxford Street, Londres.

En la may acreditada Farmacia del Sr. D. Julian Gonzalez se encuentra un artículo completo de cuanto hay de mejor en el ramo de medicina, boticas y subditos acompañados desde el infante recién de tres meses, con el Tera, gule de azúcar, El medicamento sintético Dr. Lopez, maravillosos por sus efectos indolores en multitud de enfermedades que se curan con rapidez y sin el uso de opio. Cebadillo y café para enfermos, azúcar de leche, Alcohol de belladona y glicolita, insulina, Píldoras el certificado para curar toda clase de enfermedades, puesto que curan lo que ninguno otro medicamento habia podido curar. Los hechos comprobaban esta virtud. Los enfermos que van fuera de la capital pueden hacer sus pedidos por correo, enviados al poder. Las consultas se dan de acuerdo a los días de la semana y de las horas. ÚNICO DEPÓSITO EN MÉXICO calle del 8 de Mayo, num. 13

**LOTERIA**

DEL FERROCARRIL

De México a Colima y Cuautitlan.

GRAN SORTEO

\$150,000

PARA EL DIA 5 DE MAYO DE 1917.

Por circunstancias que no se pueden evitar, se averilló el cargo en el día anterior sorteo de \$50,000. A pesar del retraso é interés que para ello manifestamos los señores que entró a esta lotería.

Hoy que es posible la mejor atención y venta de billetes en los Estados, se ha dispuesto celebrar un sorteo de CINCUENTA MIL PESOS el citado día 5 de Mayo próximo. El fondo de este sorteo es de CINCUENTA MIL PESOS, número de billetes de \$1 y \$15,000, a diez pesos billete entero, dividido en vigésimos de \$4 reales. Los premios y aproximaciones serán \$96, no cobrándose la contribución más de al premio principal de \$50,000 y el de \$10,000, pagándose intanto todos los demás. La satisfactoria distribución de premios de este Gran Sorteo extraordinario es la siguiente:

PREMIOS.	CANTIDADES
1 PREMIO PRINCIPAL de .....	\$ 50,000
1 .. de .....	10 000
1 .. de .....	4,000
2 premios de \$ 2,000 .....	4,000
5 .. de 1,000 .....	5,000
5 .. de 500 .....	2,500
97 .. de 200 .....	5,400
170 .. de 100 .....	17,000
88 .. de 50 .....	4,400
300 ..	
2 aproximaciones de \$ 300, anterior y posterior al de \$50,000 .....	600
2 idem de \$ 200 id. id. 10,000 .....	400
2 idem de \$ 120 id. id. 4,000 .....	240

306 PREMIOS Y APROXIMACIONES.

NOTA.—La Administración avisará al público el local en que se verifique el GRAN SORTEO. La venta de billetes se hará en los Estados la anterior víspera del día del sorteo.

México, Abril.

LEONARDO CUBA S.

**SOCIEDAD FRATERNAL**

SEPT. DE JESUS NAZARENO NUM. 3-4

La sombrería, cuyos operarios tienen especial gusto en que sus trabajos sean excelentes

GUSTO Y ESPECIALIDAD EN LOS SOMBREROS JARANOS.

PUNTUALIDAD EN LOS PEDIDOS.

Se garantiza ser de plata mexicana, los galones, toquillas y chapetas.

Los efectos que haya en esta casa, se esperan para por mayor y menor a precios suaves.

Par la Sociedad, MODESTO MÉRQUEZ.